

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXXVII



Julio de 1918

SANTIAGO DE CHILE

Imp., Lit. i Encuadernacion Fiscal de la Penitenciaría

1918

Sociedad Anónima denominada «Banco Chileno Garantizador de Valores».—Se aprueban las reformas de sus estatutos.

Núm. 3,278.

Santiago, 26 de Diciembre de 1918.

Vista la solicitud que precede de don Alfredo Délano, por la Sociedad Anónima denominada «Banco Chileno Garantizador de Valores», en la que pide se aprueben las reformas introducidas en los estatutos de dicha Sociedad, que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Santiago, el 13 del actual, ante el notario don Luis Cousiño Talavera, i que tienen por objeto salvar algunas deficiencias i aclarar dudas que se habian ofrecido en la aplicacion de los estatutos i que podian dificultar el jiro de las operaciones ordinarias del Banco i de los actos de la Junta Liquidadora en su caso;

Teniendo presente lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio i visto lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal i el Inspector de Bancos, quien manifiesta que las reformas tienen por objeto principal facilitar la liquidacion del Banco,

Decreto:

1.º Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima denominada «Banco Chileno Garantizador de Valores», que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Santiago el 13 del actual, ante el notario don Luis Cousiño Talavera.

2.º Dése cumplimiento a lo prescrito en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

SANFUENTES.

Luis Claro Solar.